



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA V - N° 3

(Antes Ordenanza 24/07)

Artículo 1.- Se integra al Municipio de Montecarlo, Misiones a la Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables de la República Argentina, con la finalidad de:

- 1) construir conjuntamente un espacio de capacitación, integración, intercambio y desarrollo de prácticas que colaboren a hacer sustentables nuestros municipios turísticos;
- 2) adoptar conjuntamente las medidas adecuadas para la implementación gradual y escalonada de los instrumentos para propiciar el desarrollo del turismo integralmente;
- 3) coordinar y dar seguimiento a dichos instrumentos, por parte de las autoridades pertenecientes a los municipios participantes;
- 4) desarrollar los indicadores de sustentabilidad turística, que permitan dotar a los municipios de atributos para medir sus procesos en los ámbitos económicos, ambientales y socio-culturales;
- 5) establecer un sistema de medición de los indicadores que resulte práctico, objetivo y fácil de comprender;
- 6) comprometernos a poner en marcha en nuestra localidad la medición de sustentabilidad a través de los indicadores que se elaboren;
- 7) desarrollar proyectos e iniciativas que permitan acceder gradualmente al Desarrollo sustentable de nuestro municipio.

Artículo 2.- A los efectos de consolidar la integración, adhiérase al nodo de trabajo correspondiente a la región, con delegados del Municipio de Montecarlo, Provincia de Misiones.

Artículo 3.- Se establece como objetivos principales de la Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables, los siguientes:

- 1) crear y compartir conocimiento, proyectos y know how que favorezcan el desarrollo sustentable de los municipios que la integran;
- 2) trabajar conjuntamente en la obtención de beneficios para los municipios integrantes de la red;
- 3) elaborar proyectos de ley que brinden el marco legal para un desarrollo sustentable a fin de servir de insumo a los distintos órganos legislativos a nivel local, provincial y nacional;



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

-
- 4) desplegar las gestiones pertinentes en el ámbito público o privado nacional, provincial o internacional a fin de lograr el financiamiento que requiere la ejecución del proyecto;
 - 5) establecer los indicadores de sustentabilidad turística, que permitan dotar de un valor agregado a la marca, producto turístico de cada municipio o comuna integrante.

Artículo 4.- Se establece como objetivos accesorios de la Red Federal de municipios Turísticos sustentables, los siguientes:

- 1) promover, coordinar y controlar la gestión de acciones de los diferentes programas o emprendimientos que se implementen para la protección ambiental de los municipios turísticos que la integran;
- 2) coordinar la gestión con los diferentes organismos del Estado Nacional y Provincial a fin de incorporar gradual y sostenidamente a la población y a los gobiernos locales en las acciones de ordenamiento y manejo de los recursos naturales, a fin de propender al desarrollo sustentable;
- 3) promover el ordenamiento físico ambiental del territorio municipal o comunal, sobre la base que éste constituye una porción geográfica del área total de cada región;
- 4) establecer los lineamientos básicos de un ordenamiento territorial, propiciando que el crecimiento se desarrolle en función de planes estratégicos de desarrollo, y planes de ordenamiento urbano, con patrones que sean adoptados uniformemente y en general, por las localidades de cada región;
- 5) fomentar la recuperación de áreas verdes de reserva, asegurando la adecuada relación entre llenos-vacíos, valorando el paisaje como recurso prioritario de cada región;
- 6) realizar controles y estudios de impacto ambiental sobre toda actividad que se considere contaminante e implementar las acciones que permitan corregir o atenuar dicha situación;
- 7) establecer un sistema de recopilación, elaboración y difusión de datos, estadísticas e instrumentos legales en vigencia;
- 8) toda otra acción cuyo objetivo final sea la preservación y mantenimiento sustentable del medio ambiente de cada región involucrada en la Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables.

Artículo 5.- A los fines de la correcta organización de acciones y trabajos la Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables, dictará su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.